I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001528

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 22 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3625/2014; Memorándum N°1000/416/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1346/2014; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1346/2014, se otorgó una subvención al **Club Deportivo Juventus.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo Juventus,** R.U.T. Nº74.752.000-3, con Personalidad Jurídica N°163-1994, representada por su Presidente don **Manuel Bugueño Valverde,** cédula de Identidad Nº10.295.466-1, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.200.000.- (un millones doscientos mil pesos).

2. El **Club Deportivo Juventus**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, financiar equipamiento deportivo.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Club Deportivo Juventus,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre de 2014.

3.1. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al convenio.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001528

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Organización
Página Web